

Núm. 235

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 29 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 44685

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE DEFENSA

32729 Anuncio del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de notificación por falta de documentación para el reconocimiento del derecho a percibir compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), no habiendo podido notificar a los solicitantes de compensación económica que se indican, en los dos intentos practicados en sus domicilios, se hace pública notificación de que, en relación con su solicitud de compensación económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para completar la misma y/o aportar la documentación requerida, significándole que de no hacerlo en el plazo antes referido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

FECHA SOLICITUD	DNI/NIF	SOLICITANTE	DOCUMEN- TACIÓN A APORTAR
29/02 2012	075905990X	PALMERO BOHORQUEZ, FERNANDO	(1)
03/03/2012	078716049K	HERNANDEZ MENDEZ, BORJA	(3)
12/03/2012	071746846W	CHACHALO CHACHALO, JOSE FRAN	(3)
02/04/2012	048667646Z	CREMADES VICENTE, RAMON ANTONIO	(3)
13/04/2012	039456598Y	BERMUDEZ PEREZ, ANTONIO	(2)
30/04/2012	025614167X	LOPEZ RODRIGUEZ, HECTOR RODRIGO	(4)
23/05/2012	008874272K	RODRIGUEZ HORMIGO, JUAN MARIA	(4)
02/05/2012	032735220X	GAVILANEZ HILVAY, NELSON GIOVAN.	(4)

La documentación a aportar es la siguiente:

- (1) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad correspondiente, donde figure la fecha de alta, que deberá ser posterior a la firma de la resolución del destino publicada en el "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa", de conformidad con lo establecido en el articulo 2.1 de la Orden Ministerial 25/2010, de 25 de mayo (BOD núm.107, de 3 de junio).
- (2) Los datos bancarios en los que desea le sean hechas efectivas las transferencias de compensación económica que pudieran corresponderle.
- (3) Solicitud de compensación económica ajustándose al modelo oficial que se encuentra disponible en la página web del INVIED en la Intranet del Ministerio de Defensa, cumplimentada al menos en su apartado 1 "Datos del solicitante" y apartado 5 "Declaración responsable para acreditar la residencia habitual y autorización de comprobación de datos al Invied".
- (4) Solicitud ajustándose al modelo oficial, que se encuentra disponible en la página web del INVIED en la Intranet del Minisdef (formularios); cumplimentada en todos sus apartados y firmada



Núm. 235

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 29 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 44686

El expediente se encuentra, en todo caso, a disposición del interesado en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Calle Isaac Peral, 32, de Madrid, y en las dependencias de la Subdelegación de Defensa correspondiente.

Madrid, 25 de septiembre de 2012.- El Jefe de Área.

ID: A120066569-1